

**Palabras del Dr. José Antonio Muci Borjas, Miembro del Comité de Redacción de la Revista de Derecho Público, en el acto de presentación del Libro “El derecho público a los 100 números de la revista de derecho público. 1980-2005.”
Celebrado en el Palacio de las Academias el día 28 de septiembre de 2006**

Señoras y Señores

1. Hace ya más de veinticinco (25) años -se dice fácil, porque en apariencia veinticinco (25) es sólo un número- vio la luz la primera Revista de Derecho Público, editada por la Editorial Jurídica Venezolana.

En ese primer ejemplar, en el número 1º, pues, que comprende el período Enero-Marzo del año 1980, aparecieron publicadas unas breves pero sentidas palabras del Profesor Moles, catedrático de Derecho Administrativo, hombre culto, respetable, buen jurista. Bajo el Título “Presentación”, Antonio Moles Caubet dejaba grabadas las siguientes reflexiones: «La Revista de Derecho Público, cuyo primer número aparece ahora, constituye sobre todo la expresión del **espíritu que le da vida y sentido**. Este protagonista, autor y actor [se refería Moles, obviamente, a ese **espíritu** que animaba a la Revista], es el pensamiento jurídico venezolano, una objetivación del **pensamiento jurídico venezolano que ha alcanzado en los dominios del Derecho Público un grado de suficiente coherencia y madurez**».

En su “Presentación” el Profesor Moles también hacía la siguiente reflexión: «He aquí [decía] por qué una Revista jurídica especializada se hace... [indispensable: primero, por] la **necesidad de incitar y asegurar una producción intelectual cualitativa** –lo que es por sí solo un progreso- y [segundo, por] la **necesidad de contribuir eficazmente, por la trascendencia de las ideas, a sensibilizar la conciencia jurídica del país en un sector que, como el Derecho Público, se encuentra dotado de un acelerado dinamismo, factor de expansión y de cambio**».

2. En los términos en que fue concebida, en sus inicios la Revista que en aquel entonces nacía iba a ser alimentada, y en efecto lo fue, por el Instituto de Derecho Público de la Universidad Central de Venezuela, “sucesor” o “causahabiente”, para emplear aquí un tecnicismo, del Seminario de Derecho Público de esa misma Universidad. El Instituto fue, pues, su cantera natural, porque de allí surgieron sus primeros colaboradores.

Basta hojear la primera Revista, agotada desde hace ya años, para constatar que en ella aparecieron publicados ensayos de José Guillermo Andueza, Gonzalo Pérez Luciani, José Melich Orsini, Jesús Caballero Ortiz, Enrique Meir, Joaquín Rodríguez Falcón, Manuel Rachadell, Nelson Rodríguez y, por supuesto, Allan Randolph Brewer-Carías, distinguido miembro de número de esta Academia, Profesor de profesores, quien desde el principio, como es él, ha dirigido de manera infatigable el Comité de Redacción de la Revista de Derecho Público.

En ella, me refiero una vez más a la Revista número 1, también figuran los nombres de Mary Ramos Fernández, quien a lo largo de esta extensa travesía que supera ya los veinticinco (25) años, o, mejor, para medirlo en ejemplares, de estos cien (100) primeros números cuya edición conmemoramos, ha preparado la sección intitulada “Información Jurisprudencial”, así como de Ana María Ruggeri, quien por mucho tiempo estuvo encargada de la sección de “Información Legislativa”, de la que hoy en día se ocupa Caterina Balasso.

3. A lo largo de los años a esas firmas, las iniciales, se han sumado, entre muchísimas otras, las de conocidos y respetados Profesores extranjeros, como Don Eduardo García de Enterría, Jesús González Pérez, Luciano Parejo Alfonso y Juan Alfonso Santamaría Pastor. También las de distinguidos Individuos de Número de esta

ilustre Corporación, doctores Andrés Aguilar Mawdsley, Leopoldo Borjas, Josefina Calcaño de Temeltas, Román José Duque Corredor, Eugenio Hernández Bretón, Enrique Lagrange, Eloy Lares Martínez, José Melich Orsini, Isidro Morales Paúl, Alfredo Morles Hernández, Presidente de turno de esta Institución, José Muci-Abraham, Pedro Nikken, Gustavo Planchart Manrique, Tomás Polanco Alcántara, Arístides Rengel Romberg, Humberto Romero Muci, Gabriel Ruan Santos, Hildegard Rondón de Sansó, y René de Sola. La sola mención de esos nombres -y es que, por causa del tiempo, que condiciona todas nuestras acciones, me resulta imposible nombrar a todos los colaboradores en este sencillo pero muy emotivo acto- acredita la calidad, la gran valía de la Revista, su trascendencia para el Derecho Público venezolano. Y aun cuando, ya lo decía antes, resulta imposible mencionar a todos y cada uno de los colaboradores de la Revista, deseo subrayar que esa publicación ha servido como tribuna para la expresión del pensamiento de las nuevas generaciones de abogados venezolanos, estudiosos del Derecho Público, que se han ido formando en nuestra patria y en el extranjero a lo largo de las últimas décadas.

4. En palabras de su Director, Allan Randolph Brewer-Carías, publicadas en el Libro cuya edición hoy celebramos, la Revista «...no es ni ha sido de institución alguna; ha sido, es y seguirá siendo de la comunidad jurídica de administrativistas y de *ius publicistas* que se ha formado y desarrollado en el país en las últimas décadas...». Como bien dice el Profesor Brewer, la Revista es de todos y cada uno de nosotros, es un patrimonio común de los que en ella hemos tenido oportunidad de trabajar, de los que en ella hemos tenido la oportunidad de escribir, de todos los que la hemos podido consultar, y también, pro futuro, de todos los que en un futuro la leerán o en ella escribirán. Para todos los que integran esa comunidad, la Revista, desde hace más de veinticinco (25) años, es obra de consulta obligada. La comunidad jurídica, así redondearía la idea, está en deuda para con sus fundadores.

5. Con ocasión de la publicación del número 100 de la Revista, la Editorial Jurídica Venezolana resolvió editar la obra colectiva intitulada “El Derecho Público a los 100 Números de la Revista de Derecho Público 1980-2005”, que hoy presentamos formalmente a la comunidad jurídica. Integrada por más de cincuenta (50) trabajos de investigación, preparados por estudiosos de diversas edades, lo que entre otra cosas acredita la vitalidad de la comunidad jurídica venezolana, y con colaboraciones de estudiosos de otras latitudes, en esta obra, cuya edición celebramos, los ensayos aparecen clasificados observando las pautas que la Dirección de la Revista de Derecho Público ha empleado para clasificar la jurisprudencia que en ella se reseña: El Ordenamiento Constitucional y Funcional del Estado, Derechos y Garantías Constitucionales, El Ordenamiento Orgánico del Estado, El Ordenamiento Económico del Estado, El Ordenamiento Tributario del Estado, La Actividad Administrativa, La Jurisdicción Contencioso-Administrativa y La Justicia Constitucional. En síntesis, ensayos, los publicados, que abarcan las diversas materias de las que se ocupa el Derecho Público venezolano en los inicios de este siglo, el XXI, que apenas comienza.

6. A lo largo de todos estos años, más de veinticinco (25) ya lo hemos dicho, muchas cosas han cambiado. Por solo citar uno de esos cambios, valdría la pena observar que a la imprenta ya no se envían los trabajos impresos en papel, que en la imprenta el texto de la Revista ya no se “levanta” a mano empleando plomo, y que, por tanto, los autores no reciben “galeras” para su contraste con el texto original. Las computadoras, hoy omnipresentes, pusieron término a ese trabajo artesanal. Otras cosas, en cambio, permanecen iguales. Una de ellas, parafraseando a Moles -y retomamos así, con la cita con la cual iniciamos estas muy breves palabras, nuestro punto de partida- es precisamente la «...**necesidad de contribuir eficazmente, por la trascendencia de las ideas, a sensibilizar la conciencia jurídica del país en [las materias propias del]... Derecho Público**», necesidad máxima en momentos como los actuales, en los que atravesamos una honda, profunda crisis de valores, porque el Poder muestra desprecio por el principio de legalidad, postulado esencial o fundamental

del Estado de Derecho. Las razones que justificaron el nacimiento de la Revista siguen, pues, vigentes, más vigentes que nunca nos atreveríamos a decir.

7. Con la publicación del número 100 de la Revista y la edición de la obra colectiva “El Derecho Público a los 100 Números de la Revista de Derecho Público 1980-2005”, es momento para hacer una pausa en el camino, para volver la mirada atrás y regocijarse con los logros obtenidos. También es momento para mirar hacia delante, conscientes de que se debe seguir andando por el camino, buen camino, que se comenzó a recorrer hace ya más de veinticinco (25) años, conscientes en todo momento de que la labor no termina, que siempre hay un paso por dar... Hoy como ayer subsiste la necesidad de formar juristas, para lo cual nuestra Revista, la Revista de Derecho Público, constituye, sigue constituyendo, herramienta de primerísima importancia.

8. Desde esta ilustre Academia de Ciencias Políticas y Sociales hacemos votos porque la Revista de Derecho Público celebre otras muchas ocasiones como ésta.

9. Esta celebración, así lo entiendo yo, debe también considerarse un sentido homenaje al fundador de la Revista, Profesor Allan Randolph Brewer-Carías, ausente en estos momentos del país por oponerse a una orden de detención ilegítima, por defender, con valentía y altivez, su derecho fundamental a la libertad personal.

Señoras y Señores